



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0054-2015-MDM/A

Mala, 21 de enero del 2015

VISTO:

El expediente N° 00315-15, de fecha 12 de enero del 2015, que contiene la solicitud presentada por don Ernesto Abel Huapaya Peves y Justa Jesús Quezada Jara, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como parte del estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 233 del Código Civil establece que la regularización jurídica tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política;

Que, de conformidad con el Informe N° 004-2015-RR.CC-MDM de la oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la capacidad de los contrayentes don Ernesto Abel Huapaya Peves y Justa Jesús Quezada Jara, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 03 de febrero del 2015, a horas 11:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Mala;

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figuerba Gutierrez
ALCALDE